

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÓLVEGA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 7 de abril de 2022 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/A del Presupuesto en vigor, como sigue a continuación:

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

<i>Aplicación/Denominación</i>	<i>Importe suplemento</i>
131.153.- Laboral eventual; Vías públicas	32.000,00
131.337.- Laboral eventual; Ocio y tiempo libre	10.000,00
160.153.- Cuotas sociales; Vías públicas	10.500,00
160.337.- Cuotas sociales; Ocio y tiempo libre	3.500,00
Total suplementos	56.000,00

**FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE**

- Remanente líquido de Tesorería de 2021	56.000,00.-
Total recursos de financiación del expediente	56.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ólvega, 19 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

1108

BOPSO-52-30052022